



Resolución de Comisión Organizadora
N° 257-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 27 octubre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2021; MEMORANDO N° 982-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 196-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 218-2021-OAJ-UNISCJSA de fecha de recepción 22 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; MEMORANDO N° 367-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, mediante la Ley N° 31349 - Ley que autoriza el nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, publicada en el Diario El Peruano, el 19 de agosto de 2021, el cual en su Artículo 5°, numeral 5.1 señala lo siguiente: "autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2021-CO/UNISCJSA

del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y en el numeral 5.2 señala que: "los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante";

Que, a través del OFICIO N° 1678-2021-EF/53.06 de fecha 04/09/2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el marco del numeral 2.4 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", **emite opinión favorable** a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2021 de la Unidad Ejecutora 1376: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";



Que, es así que la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2021-CO/UNISCJSA aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 1376: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";



Que, en ese orden de ideas con OFICIO 196-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico cargo que recae en el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para la convocatoria del concurso docente en sus diferentes categorías, así como el Reglamento, las Bases, el Cronograma y las Plazas del Concurso para el Nombramiento Docente UNISCJSA 2021, con las cuales se convocará a concurso treinta y ocho (38) plaza, por lo que solicita para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del MEMORANDO N° 982-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, después de haber evaluado la propuesta para la convocatoria del concurso docente en sus diferentes categorías, así como el Reglamento, las Bases, el Cronograma y las Plazas del Concurso para el Nombramiento Docente UNISCJSA 2021, pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y decisión final;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: literal e) formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el literal s) otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con fecha 26/10/2021 se realizó la Sesión Ordinaria N° 026-2021-CO/UNISCJSA, donde el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación para la convocatoria del concurso docente en sus diferentes categorías, así como el Reglamento, las Bases, el Cronograma y las Plazas del Concurso para el Nombramiento Docente UNISCJSA 2021, por lo que el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria - Ley 30220, establece respecto a los docentes, señalando en el numeral 80.1, que los docentes Ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares, asimismo en el Artículo 83° establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2021-CO/UNISCISA

establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: **83.1** Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. **83.2** Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. **83.3** Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, la Ley N° 31085 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, señalando en el Numeral 8.1 del Artículo 8° que está prohibido el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo de los supuestos; e) "El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas (...);"

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2021, que consta de Diez (10) Capítulos; Treinta y Cuatro (34) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Finales, Dos (02) Disposiciones Transitorias y Cuatro (04) Anexos; contenidos en veintiséis (26) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2021; contenidos en catorce (14) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el Cronograma del Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2021; contenidos en un (01) foja que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, el cuadro de las Plazas del Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" 2021; contenidos en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica pueda cautelar el cumplimiento de lo aprobado en el Artículos Precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2021-CO/UNISCISA

Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
.....
Dr. Moisés H. Vázquez Caicedo Ayres
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Yover Chiriqui Quispe
SECRETARIO GENERAL